

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué,

23 MM 2019

Radicación:

No. 396-2018

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ORLANDO RODRÍGUEZ BAHAMON

Demandado:

NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE

ADMINISTRACION JUDICIAL

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por ORLANDO RODRÍGUEZ BAHAMON contra la NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director Ejecutivo de Administración Judicial, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La parte demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase personería a la Dra. Diana Magally Caro Galindo, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ČASTAÑO POSADA JUAN CARLOS JUEZ AD-HOC

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso **Edificio Comfatolima** Ibagué